

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.679/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 431/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017**"; Resolución Exenta 406/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017**"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N° 2.443/17 de fecha 30 de Junio de 2017 que aprueba en todas sus partes los mencionados convenios; Memorando N°4.825/17 de fecha 01 de Diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don **EDUARDO CAMEJO GUTIÉRREZ**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1. Apruébase, Regularícese y Ratifíquese el Contrato a base de honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017**" y "**Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017**", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**MÉDICO CIRUJANO:**

Nombre	RUT	Valor Hora	Días	Periodo	
				Inicio	Termino
Eduardo Camejo Gutiérrez	[REDACTED]	\$ 20.000	Lunes a Domingos	02/12/2017	31/12/2017

**HORARIO DE ATENCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

Recinto	Días	Máximo de Horas	Tramo Horario	Cláusula del Convenio
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00 – 08:00	Cuarta Componente 2
	Sábados, Domingos y festivos	24 horas	08:00 – 08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 horas	17:00 – 00:00	Cuarta Componente 2
	Sábado, Domingos y festivos	16 horas	08:00 – 00:00	

**HORARIO DE ATENCIÓN EXCEPCIONAL:**

Recinto	Días	Máximo de horas	Tramo Horario	Cuenta de Imputación
SAPU CECOSF	Lunes a viernes, Sábados, Domingos y Festivos	2 horas	01:00-02:00	N°215.21.03.999.999.999

2.- Los servicios realizados durante los horarios indicados en el cuadro anterior, se realizarán excepcionalmente en aquellos casos que justificadamente lo ameriten, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, previo informe y autorización del Encargado del Referido Convenio.

3.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.


5.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

6.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006, cuando corresponda a SAPU CESFAM, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005, cuando corresponda a SAPU CECOSF, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a U.T. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

NCC/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal